

## ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR 2020

Durante el ejercicio 2020 se ha formalizado un contrato con objeto el suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra de ordenadores personales para centros educativos. No obstante, debido a que el importe unitario de cada equipo es inferior a 1.000 euros, de acuerdo con el apartado primero del artículo 1 de la Instrucción de operaciones de mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada a través de la Resolución de 27 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones,- que establece que *“son bienes muebles inventariables los bienes muebles no fungibles con vida útil superior a un año y cuyo valor de adquisición o alta sea igual o superior a mil euros”*-, se han excluido del inmovilizado material y, por tanto, se han considerado como gasto del ejercicio; de conformidad con el apartado 1 de la norma 2ª sobre inmovilizado material incluida en la segunda parte sobre normas de reconocimiento y valoración del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.